



SPANISH

ELIMINACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES



INFORMACIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE ANTECEDENTES
PENALES DEL ACCESO PÚBLICO EN MARYLAND

ÍNDICE

¿Qué es la eliminación de antecedentes penales?	1
¿Cuándo puedo solicitar la eliminación de antecedentes penales?	2
Información de casos	3
Solicitudes para eliminación de antecedentes penales	4
¿Qué significan las disposiciones y cómo afectan la eliminación de antecedentes penales?	4
¿Cuándo no le corresponde la eliminación de antecedentes penales?	6
Indultos	7
Costo de la eliminación de antecedentes penales	8
Antecedentes judiciales de menores	8
¿Cómo presento la solicitud para eliminación de antecedentes penales?	8
¿Cuánto tiempo tarda?	9
Certificados de Cumplimiento	10
Orden de Eliminación de Antecedentes Penales	10
¿Debo divulgar los cargos eliminados?	11
Solicitudes modificadas	11
Preguntas relacionadas con los Servicios de Información de Justicia Penal (CJIS)	11
Sugerencias útiles	12
Limitación del acceso a expedientes judiciales	13
Información de contacto de la agencia encargada de eliminar antecedentes penales	13

Esta guía está diseñada para brindarle información pertinente sobre la eliminación de antecedentes penales del acceso público en Maryland y para ayudarlo a entender el proceso para solicitarla.

¿QUÉ ES LA ELIMINACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES?

La eliminación de antecedentes penales es el proceso de supresión de los expedientes para que no puedan ser inspeccionados por el público. En Maryland, los antecedentes pueden eliminarse de 1) los archivos de la Administración de Vehículos Motorizados, 2) los archivos policiales y 3) los expedientes judiciales y policiales. Cada proceso elimina archivos muy específicos y debe hacerse a través de la agencia correspondiente. Usted debe solicitar la eliminación de cada arresto en base a la fecha del arresto y conforme a la disposición. **Ningún proceso elimina los antecedentes de todas las agencias.**

ADMINISTRACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS (MVA)

Muchos expedientes de conducir públicos se eliminan automáticamente, dependiendo del delito por el cual le declararon culpable y el tiempo que ha transcurrido desde su última condena. Para más información, comuníquese con la MVA, llamando al siguiente número telefónico: 1-800-950-1682.

ANTECEDENTES POLICIALES: CUANDO NO SE PRESENTARON CARGOS:

- **A partir del 1 de octubre de 2007**, si una agencia policial lo detuvo pero lo dejó libre sin acusarlo de un delito, los antecedentes se eliminarán automáticamente dentro de los 60 días de liberarlo.
- **Antes del 1 de octubre de 2007**, si una agencia policial lo detuvo pero lo dejó libre sin acusarlo de un delito, es posible que existan antecedentes en los registros policiales. Para eliminar esos antecedentes, comuníquese con la agencia a cargo del arresto y solicite un Formulario de Liberación de Investigación. Pida información específica a la agencia sobre este trámite. La eliminación de antecedentes penales debe solicitarse dentro de los ocho (8) años de la fecha del incidente.

PUEDEN EXISTIR ANTECEDENTES JUDICIALES/POLICIALES:

- **Si le han arrestado y acusado** de un delito, incluida una infracción de tránsito con respecto a la cual puede imponerse un período de encarcelamiento.
- **Si le han acusado** de un delito civil o infracción como sustitución de un cargo penal.

No se eliminan automáticamente los antecedentes judiciales. Para eliminarlos, puede presentar una solicitud para eliminación de antecedentes penales ante el tribunal si:

- Le declararon no culpable.
- Le declararon culpable o recibió un fallo de no ser responsable penalmente de ciertos delitos de molestia pública o determinados delitos menores.
- Se desestimó el cargo.
- El delito sobre el cual se basa la condena ha dejado de ser un delito.
- El cargo resultó en la libertad condicional antes del fallo (excluyendo cargos de conducir un vehículo bajo la influencia o en estado afectado).

- El Fiscal no enjuició (nolle prosequi) su cargo.
- El Tribunal suspendió indefinidamente su caso (stet).
- Se llegó a un acuerdo en su caso.
- Le declararon culpable de un solo acto penal no violento y el Gobernador le otorgó un indulto completo e incondicional.
- Le declararon culpable de un delito enumerado en el Artículo sobre el Procedimiento Penal sección 10-110.
- Le declararon culpable por posesión de marihuana bajo el Artículo sobre el Derecho Penal sección 5-601.

*Ver la sección 10-105 y la sección 10-110 del Artículo sobre el Procedimiento Penal para más información

¿Cuándo puedo solicitar la eliminación de antecedentes penales?

El período de espera necesario para presentar una solicitud para la eliminación de antecedentes penales varía dependiendo de la conclusión de su caso y si presentó una Exención General y Liberación (Formulario CC-DC-CR-078).

- Si su solicitud se basa en una **absolución**, un **nolle prosequi** o una **desestimación**, puede presentar la solicitud tres años después de la disposición, o bien dentro de los tres años si presentó una *Exención General y Liberación* de todos los reclamos legales y demandas que surjan del cargo.
- Si su solicitud se basa en **la libertad condicional antes del fallo**, puede presentarla:
 - ❖ tres (3) o más años después de otorgarse la libertad condicional o suspenderse, según lo que ocurra más tarde.
- Si su solicitud se basa en **un veredicto de culpabilidad o fallo de no ser responsable penalmente de un delito especificado de molestia pública**, puede presentarla:
 - ❖ tres (3) o más años después de la declaración de culpabilidad o cumplimiento satisfactorio de la sentencia, incluida la libertad condicional, según lo que ocurra más tarde.
 - ❖ tres (3) años después del fallo de no ser responsable penalmente en virtud del Procedimiento penal §§10-105(a)(9) y (a)(10).
- Si su solicitud se basa en la condena de un delito, y el acto sobre el cual se basa la condena ha dejado de ser un delito.
- Si su solicitud se basó en **la suspensión indefinida (stet)** o en un acuerdo, no podrá presentarla dentro de los tres (3) años de la disposición de su caso.
- También podrá solicitar la eliminación de antecedentes penales al tribunal en cualquier momento al presentar motivos justificantes.
- Si una persona muere antes de la disposición de un cargo con un fallo de nolle prosequi, se haya desestimado el cargo o le hayan declarado no culpable, su abogado o representante personal puede presentar una solicitud en su nombre.

- Si su solicitud se basa en un fallo de culpabilidad por un delito menor que constituye una violación bajo el Artículo sobre el Procedimiento Penal sección 10-110 o un intento, conspiración o sollicitación de cualquier delito enumerado, usted podrá presentarla 10 años o más después de haber cumplido la (las) sentencia(s) impuesta(s) por todos los fallos de culpabilidad para los cuales se solicita la eliminación de antecedentes penales, incluidas la libertad supervisada, libertad condicional o supervisión obligatoria.
- Si su solicitud se basa en una violación del Artículo sobre el Procedimiento Penal sección 3-203, o agresión bajo el derecho consuetudinario, o delito clasificado como delito de índole doméstica bajo el Artículo sobre el Procedimiento Penal sección 6-233, usted puede presentarla 15 años o más después de haber cumplido la (las) sentencia(s) impuesta(s) por todos los fallos de culpabilidad para los cuales se solicita la eliminación de antecedentes penales, incluidas la libertad supervisada, libertad condicional o supervisión obligatoria.
- Si su solicitud se basa en un fallo de culpabilidad bajo el Artículo sobre el Procedimiento Penal sección 5-601, usted puede presentarla cuatro (4) años después del fallo de culpabilidad o del cumplimiento satisfactorio de la sentencia, incluida la libertad condicional, el que sea posterior.

EXENCIÓN GENERAL Y LIBERACIÓN

Este formulario libera a todas las personas y agencias de todo reclamo relacionado con el arresto o detención. Debe presentarse para poder tramitar la eliminación de antecedentes penales si han transcurrido menos de tres (3) años desde que concluyó su caso.

INFORMACIÓN DE CASOS

¿Quién es el denunciante?

La persona que, bajo juramento, firma una declaración en la que se establecen motivos fundados para creer que una persona nombrada ha cometido un delito. En los casos penales, el denunciante por lo general es un oficial de policía o un ciudadano.

¿Cómo puedo encontrar el nombre del denunciante si no lo recuerdo?

El sitio web de búsqueda de casos del Poder Judicial de Maryland -- casesearch.courts.state.md.us/ puede resultarle útil para buscar información de casos. Es posible que no toda la información y/o partes estén disponibles en línea.

¿Qué es mi número de seguimiento?

El número asignado de 12 dígitos que identifica al demandado y al incidente durante el procedimiento penal.

¿Qué es la disposición?

El veredicto dictado por el Juez al concluir el juicio o determinación de la sentencia.

SOLICITUDES PARA ELIMINACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES

¿Cuál versión de la solicitud debo presentar?

Existen dos (2) versiones de la solicitud para la eliminación de antecedentes penales:

- Llene la versión **CC-DC-CR-072A** si su solicitud se basa en una disposición de **absolución** (hallado no culpable), **desestimación**, **libertad condicional antes del fallo**, **nolle prosequi**, **stet** o **no responsable penalmente**.
- Llene la versión **CC-DC-CR-072B** si su solicitud se basa en una disposición de **culpable** y el cargo es elegible para la eliminación de antecedentes penales.

¿Puedo incluir los números de todos mis casos en la solicitud?

La Solicitud para Eliminación de Antecedentes Penales puede incluir sólo los números de casos de una unidad (ver adelante la definición de “unidad”), que puede abarcar tanto cargos penales como de tránsito. Si la unidad incluyó tanto cargos penales como de tránsito, indique todos los números de caso/citación que se aplican a esa unidad.

¿Puede ayudarme el secretario del tribunal a llenar los formularios?

No. El secretario solo puede darle información pública de la computadora y/o expediente del caso, como números de caso, fecha de notificación, agencia de notificación y disposición de los cargos.

¿Qué significa “unidad”?

Conforme al Procedimiento Penal, sección 10-107, una unidad consiste en dos o más cargos, que no sean infracciones menores de tránsito, que surgen del mismo incidente, transacción o conjunto de hechos.

¿Necesito un abogado?

Usted puede estar representado por un abogado, pero no es obligatorio que así sea. Sin embargo, puede resultarle útil consultar a un abogado si tiene preguntas sobre divulgación, habilitaciones de seguridad, inmigración o naturalización u otras preguntas sobre la eliminación de antecedentes.

¿Debe notariarse la documentación de eliminación de antecedentes penales?

No.

¿QUÉ SIGNIFICAN LAS DISPOSICIONES Y CÓMO AFECTAN LA ELIMINACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES?

Use el formulario de *Solicitud para la eliminación de antecedentes penales (Disposición de culpable)* (CC-DC-CR-072B) para las disposiciones de culpable.

CULPABLE

Un veredicto que condena al demandado del delito del que se le acusa.

- Bajo el Procedimiento Penal sección 10-105, una persona es elegible para presentar una solicitud para la eliminación de antecedentes penales si fue hallada culpable de:
 - un delito, y la acción sobre la que se basó la condena ya no se considera delito;

- un delito de estorbo en virtud de las secciones 10-105(a)(9) del Artículo de Procedimientos Penales de este estatuto; o
- la tenencia de marihuana en virtud de las secciones 5-601 del Artículo de Derecho Penal.
- Bajo el Procedimiento Penal sección 10-107, si una persona no tiene derecho a que se eliminen los antecedentes penales de un cargo o condena de una unidad, no tendrá derecho a la eliminación de antecedentes de otros cargos o condenas de la unidad.
- Bajo el Procedimiento Penal sección 10-110, más de 100 delitos menores son elegibles para la eliminación de antecedentes penales en base a ciertos períodos de espera y si usted no ha sido acusado de un delito al momento de la solicitud de la eliminación de antecedentes penales. Para obtener una lista de los delitos elegibles para la eliminación de antecedentes penales vea la *Lista de cargos elegibles para la eliminación de antecedentes penales bajo el Artículo sobre el Procedimiento Penal sección 10-110 (CC-DC-CR-072G2)*.

NOLO CONTENDRE (NOLO)

Una declaración en una acción penal con el mismo efecto legal que una declaración de culpabilidad y con respecto a la cual se puede sentenciar al demandado.

Utilice la *Solicitud para la eliminación de antecedentes penales (Disposición de no culpable, desestimación, libertad condicional antes del fallo, nolle prosequi, stet o no responsible penalmente) (CC-DC-CR-072A)* para las siguientes disposiciones:

DESESTIMADO

Una resolución del juez de dar por terminados (descartados) todos o algunos de los cargos de un caso sin más prueba o testimonio.

NO CULPABLE (ABSOLUCIÓN)

Un fallo del juez o jurado de que el demandado no es culpable del delito del que se le acusa.

- Las disposiciones de no culpable no se eliminan automáticamente.
- Si se presenta una Exención General con la solicitud, usted puede pedir al tribunal que elimine los antecedentes de un caso que resulte en un veredicto de no culpable o un fallo de absolución inmediatamente después de la disposición. Si no se presenta una Exención General, la solicitud puede presentarse tres (3) años después de dictarse la disposición.

LIBERTAD CONDICIONAL ANTES DEL FALLO (PBJ)

Se suprimió el veredicto de culpabilidad y se asignó libertad condicional; no hay fallo de culpabilidad si la libertad condicional se ha cumplido correctamente.

- Bajo el Procedimiento Penal sección 10-105(c)(2), solo puede eliminarse la PBJ una vez que se ha cumplido con el periodo de prueba o tres (3) años después de otorgarse la libertad condicional, según la fecha que ocurra más tarde.
- Si se dio de alta su libertad condicional en menos de tres (3) años, puede presentar una petición para una excepción por motivos justificantes. El juez decidirá si existe un motivo justificante para otorgar la eliminación de antecedentes penales anticipadamente.

STET

La suspensión condicional de todo procedimiento subsiguiente en un caso. A petición del Fiscal, el tribunal puede posponer indefinidamente el juicio de un cargo marcándolo como “stet” en la lista de causas.

- Bajo el Procedimiento Penal sección 10-105, el período de espera para eliminar el (los) cargo(s) que ha(n) sido marcado(s) "stet" es de tres (3) años después de que el caso halla sido marcado "stet" en la lista de causas.
- Si han transcurrido menos de tres (3) años, puede presentar una petición para una excepción por motivos justificantes. El juez decidirá si existe un motivo justificante para otorgar la eliminación de antecedentes penales anticipadamente.

NO RESPONSABLE PENALMENTE

Un fallo en una acción penal que tiene el mismo efecto legal, para efectos de eliminación de antecedentes penales, que una declaración de culpabilidad.

- Bajo el Procedimiento Penal, sección 10-105, pueden eliminarse los antecedentes penales de una cantidad limitada de delitos menores comunes de molestia pública y ciertos delitos menores si la persona es hallada no responsable penalmente. Usted no puede presentar una solicitud de eliminación de antecedentes penales hasta que hayan transcurrido tres (3) años desde que se le declaró No Responsable Penalmente.

NOLLE PROSEQUI (NOL PROS)

La petición formal del Fiscal en la que indica que los cargos no se enjuiciarán.

- Las disposiciones de nolle prosequi no se eliminan automáticamente. Debe presentar una Solicitud para Eliminación de Antecedentes Penales si desea que se retiren de los expedientes judiciales y de las autoridades policiales.
- Si el caso fue nolle prosequi y no se le entregó notificación judicial, debe aun solicitar la eliminación de antecedentes penales. Sin embargo, si el juez aconseja en el tribunal que se eliminen los antecedentes de ese caso, no es necesaria la solicitud y no se cobra cargo de presentación.

¿CUÁNDO NO LE CORRESPONDE LA ELIMINACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES?

No le corresponde la eliminación de antecedentes penales:

- En los casos en los que se dictó un fallo de culpabilidad (salvo por ciertos delitos de molestia pública bajo el Procedimiento Penal sección 10-105(a)(9)), posesión de marihuana bajo el Artículo sobre el Derecho Penal sección 5-601, y determinados delitos bajo los Procedimientos Penales sección 10-110.
- Si se lo declaró culpable de sodomía tal como se consideraba ese delito antes del 1 de octubre de 2020, y el delito se cometió: (1) sin consentimiento; (2) con una persona menor de 16 años;

(3) con cualquier persona con quien el individuo no pudiera casarse en virtud de las secciones 2-202 del Artículo de Derecho de Familia; (4) con una persona mentalmente incapacitada, tal como se define en las secciones 3-301 del Artículo de Derecho Penal; (5) con una persona físicamente incapaz, tal como se define en las secciones 3-301 del Artículo de Derecho Penal; o (6) con una persona con una discapacidad cognitiva sustancial, tal como se define en las secciones 3-301 del Artículo de Derecho Penal.

- Si recibió libertad condicional antes del fallo, **excepto** libertad condicional antes del fallo por un delito en el que el acto sobre el que se basa la condena ha dejado de ser un delito Y si, dentro de los (3) tres años del registro de la libertad condicional antes del fallo, usted fue declarado culpable de otro delito (que no sea una infracción menor de tránsito o un delito en el que el acto sobre el que se basa la condena ha dejado de ser un delito), O
- Si usted es una parte demandada en un procedimiento penal pendiente.
- En casos civiles, a menos que se le haya acusado de un delito civil como sustituto de un cargo penal. Si bien no es posible eliminar los antecedentes de los casos civiles ordinarios, usted puede pedir que se proteja la información del caso civil o que se selle el caso para retirarlo de la vista del público. Para más información sobre este proceso, consulte: mdcourts.gov/district/selfhelp/accesstocourtrecords
- En casos de órdenes de paz y órdenes de protección. Estos procedimientos civiles no están amparados por la ley sobre eliminación de antecedentes penales. Si bien no es posible eliminar los antecedentes de los casos de órdenes de paz y de protección, usted puede solicitar que la información del caso se retire de la vista del público. Para más información sobre este proceso, consulte: mdcourts.gov/district/selfhelp/accesstocourtrecords
- De una disposición de libertad condicional antes del fallo o de culpabilidad de una infracción de conducir bajo la influencia (DUI) o conducir en estado afectado (DWI) (Artículo sobre Transporte, sección 21-902, Artículo sobre el Derecho Penal secciones 2-503, 2-504, 2-505 o 2-506, o anterior Artículo 27 sección 388A o 388B).
- Si uno de los cargos de la unidad no cumple con los requisitos para eliminarlo, tampoco podrán eliminarse los otros cargos de la unidad, sin importar qué tipo de cargos sean (penales, de tránsito, infracción de navegación, infracción de ferrocarril ligero, etc.). Sin embargo, considerando que una infracción menor de tránsito relacionada que surge del mismo incidente no se considera parte de la unidad, la existencia de cargos relacionados por infracciones menores de tránsito no afectará el hecho de que puedan eliminarse los antecedentes de otros cargos de la unidad.
- Si se le acusó de infracciones menores de tránsito únicamente. El Tribunal no tiene la autoridad de eliminar los antecedentes de los delitos menores de tránsito. Sólo la MVA puede eliminar los registros de infracciones de tránsito.
- Un fallo que ha sido protegido bajo los Procedimientos Penales sección 10-301 a sección 10-306 no puede considerarse un fallo de culpabilidad para efectos de la eliminación de antecedentes penales.

INDULTOS

El indulto es un acto de clemencia en el que el Gobernador, por decreto, absuelve al acusado de la culpabilidad de los actos penales y lo exime de otras penalidades impuestas por la ley por esos actos penales. Si desea eliminar sus antecedentes penales de un cargo de culpabilidad, que

actualmente no es elegible, debe llamar a la Oficina del Comisionado de Libertad Supervisada para solicitar un paquete de documentación para el indulto. El otorgamiento de un indulto por un fallo penal de un individuo no elimina automáticamente los antecedentes penales relativos a dicho fallo. El Artículo sobre el Procedimiento Penal sección 10-105 (c) (4) dispone que una solicitud para la eliminación de antecedentes penales basada en un indulto total e incondicional por parte del Gobernador no puede ser presentada más de 10 años después de la firma del indulto por parte del Gobernador. Para más información sobre los indultos, comuníquese directamente con la Comisión de Libertad Supervisada (Parole Commission):

6776 Reisterstown Road, #307, Baltimore, MD 21215
1-877-241-5428 (número sin costo) o 410-585-3200
dpscs.maryland.gov/about/FAQmpc.shtml#pardon

COSTO DE LA ELIMINACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES

Formulario CC-DC-CR-072A. No se cobra un cargo por eliminar los antecedentes penales correspondientes a una disposición de un veredicto de no culpable, desestimado, libertad condicional antes del fallo (PBJ), nolle prosequi, stet o no responsable penalmente.

Formulario CC-DC-CR-072B. El costo de presentación es \$30 y no es reembolsable aunque se deniegue la solicitud. Se cobra un cargo por cada caso (no por cada acusación relacionada dentro de una unidad del caso). Si carece de medios para pagar el costo, puede solicitar al tribunal que lo exceptúe del pago.

ANTECEDENTES JUDICIALES DE MENORES

Al 1º de octubre de 2014, pueden eliminarse bajo ciertas circunstancias los antecedentes judiciales de menores (expediente judicial y expediente policial sobre un menor que es un presunto delincuente o fue declarado delincuente, o bien que necesita supervisión o ha recibido una citación por una infracción). Usted puede solicitar la eliminación de antecedentes penales en un tribunal de menores si reúne todas las condiciones establecidas en el Código de Maryland, Artículo sobre Procedimientos de Tribunales y Judiciales, sección 3-8A-27.1. Usted puede solicitar la eliminación del expediente penal de adulto si el cargo original se transfirió al tribunal de menores (Procedimiento Penal, sección 4-202) o se transfirió al declararse la sentencia (CP, sección 4-202.2). Las solicitudes de eliminación de antecedentes de cargos penales de adultos que se transfirieron al tribunal de menores deben presentarse en el tribunal con jurisdicción original. Para más información, comuníquese con la **División de Menores** del tribunal de circuito.

¿CÓMO PRESENTO LA SOLICITUD PARA ELIMINACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES?

1. Obtenga una *Solicitud de Eliminación de Antecedentes Penales (Disposición de no culpable, desestimado, libertad condicional antes del fallo (PBJ), nolle prosequi, stet o no responsable penalmente)* (Formulario CC-DC-CR-072A) . *Solicitud para la eliminación de antecedenes penales (Disposición de culpable)*

(Formulario CC-DC-CR-072B) y la *Exención General y Liberación* (Formulario CC-DC-CR-078), si fuera necesario, en cualquier tribunal de distrito o de circuito. (Los formularios se encuentran en: mdcourts.gov.)

2. Deberá saber el número de caso, la fecha en que le arrestaron, citaron o notificaron; la agencia del orden público que tomó la medida; el delito del que le acusaron; y la fecha en que se dispuso su caso.
3. Llene los formularios y preséntelos ante el secretario. Incluya una copia extra para el Fiscal y cada agencia del orden público nombrada en la solicitud. Debe presentarlos en el tribunal en que se concluyó su caso.
4. Pague los cargos de presentación no reembolsables. (corresponde únicamente a las disposiciones de culpable)

¿CUÁNTO TIEMPO TARDA?

El proceso debe tomar aproximadamente 90 días desde el momento en que presenta la solicitud, a menos que exista una objeción o apelación. Si el Fiscal y/o las agencias del orden público interponen una objeción a su solicitud, el tribunal celebrará una audiencia y le notificará para que usted pueda asistir.

Si el Fiscal y las agencias del orden público no interponen objeción dentro de los 30 días de recibir la solicitud, el tribunal dictará una orden para la eliminación de los antecedentes penales de todos los expedientes policiales y judiciales sobre los cargos. El tribunal le notificará que se ha otorgado o denegado su solicitud.

El proceso de Eliminación de antecedentes no puede acelerarse ni tratarse de modo urgente por el sistema. Todos los casos se administran exactamente de la misma manera. No hay excepciones. Una vez que las órdenes del tribunal se envíen a cada agencia pertinente, éstas tendrán **60 días a partir de la fecha en que reciban** la orden judicial para cumplirla. Usted recibirá por correo un Certificado de Cumplimiento para avisarle que se ha concluido la eliminación de antecedentes penales. Hasta que reciba el Certificado de Cumplimiento de cada agencia indicada en su solicitud, no suponga que se han eliminado los antecedentes penales de sus expedientes.

¿Se puede denegar la eliminación de antecedentes penales?

Sí.

¿A quién llamo si tengo una pregunta sobre la eliminación de antecedentes penales?

Llame a la oficina del secretario donde presentó la solicitud de eliminación. Ellos le darán información sobre el proceso judicial pero no podrán ofrecerle consejos legales. Si necesita asesoramiento legal, consulte a un abogado. Es posible que el secretario no pueda darle información específica sobre el estado del proceso de eliminación de antecedentes.

¿Qué puedo hacer si el Juez deniega la solicitud en la audiencia?

Puede presentar una apelación dentro de los 30 días de la denegación.

¿Cómo me notificarán la respuesta a la solicitud?

El Solicitante o el Abogado, según sea quien presente la solicitud, podrá recibir por correo una respuesta del Fiscal 30 días después de recibida la solicitud. En algunas jurisdicciones, el Fiscal

puede no responder en absoluto. Conforme a las Reglas de Maryland, dejar de presentar una respuesta constituye un acuerdo.

¿Por qué lleva tanto tiempo el proceso de eliminación de antecedentes penales?

Las leyes de Maryland sobre eliminación de antecedentes penales (Procedimiento Penal, secciones 10-101 a 10-110) establecen requisitos de plazos específicos para las distintas fases de este proceso. Desde la fecha de presentación, la totalidad del trámite llevará aproximadamente 90 días, pero podría demorarse más.

CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO

¿Qué puedo hacer si no recibo una copia de todos los certificados de cumplimiento?

Primero, comuníquese directamente con la agencia de la cual no recibió el certificado. Luego comuníquese con el Tribunal para ver si recibió los certificados de esas agencias. Como último recurso, entable una demanda contra la agencia estatal si disemina la información. El secretario podrá darle información sobre el procedimiento judicial; sin embargo, le convendrá solicitar asistencia de un abogado antes de entablar la demanda.

Acabo de recibir una copia de la orden judicial y del certificado de cumplimiento de los tribunales. ¿Significa que estoy exonerado y puedo solicitar un trabajo o adoptar?

No, ésta es solo su certificación de que el tribunal cumplió con la orden y notificó a las partes indicadas en el documento. Hasta que haya recibido una carta de cumplimiento de cada una de las partes indicadas en la orden judicial, no suponga que le han borrado el cargo solicitado de sus antecedentes.

ORDEN DE ELIMINACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES

¿Por cuánto tiempo debo conservar mi copia de la Orden de Eliminación de Antecedentes Penales?

Conserve esos documentos **PARA SIEMPRE**.

¿Qué significa cuando recibo una Orden de Eliminación de Antecedentes Penales de los Expedientes Policiales y Judiciales y el Certificado de Cumplimiento?

Significa que una agencia en particular cumplió con la orden de eliminación de antecedentes penales.

¿Podrá el público ver aún los expedientes en la búsqueda de casos después de eliminar los antecedentes penales de ellos?

No.

Si se eliminan los antecedentes de mis expedientes, ¿puedo regresar y obtener una copia si perdí toda la documentación?

Puede solicitar al Tribunal que vuelva a abrir el caso. Sin embargo, tres años después de haberse otorgado la eliminación de antecedentes penales se destruirá el expediente.

¿Por qué aparecen mis antecedentes penales todavía en otras bases de datos después de haberse eliminado del sistema del Tribunal?

Cada entidad (tribunales, agencia encargada del arresto, libertad supervisada y libertad condicional, Servicios de Información de Justicia Penal (CJIS), Federal Bureau of Investigation (FBI), etc.) tiene su propia base de datos independiente de la cual es responsable. Como esas bases de datos no están conectadas, cada entidad eliminará los antecedentes penales de su propia base de datos. Una vez que CJIS elimine los antecedentes en el Repositorio Central de Maryland,

lo que se hace dentro de los 60 días de la orden judicial, se notificará al FBI para que elimine los antecedentes penales de su base de datos.

Aun después de haberse eliminado los antecedentes penales, pueden seguir siendo visibles para las personas que realizan verificaciones de antecedentes. Algunas compañías y agencias descargan información sobre casos y la mantienen durante un período prolongado. Si tienen acceso a datos antiguos, pueden hallar la información que desde entonces fue eliminada. Si le preguntan sobre la información eliminada, es posible que deba entregar una copia de la orden judicial para demostrar que se eliminaron los antecedentes penales del caso.

¿DEBO DIVULGAR LOS CARGOS ELIMINADOS?

Conforme a la ley de Maryland, Procedimiento Penal, sección 10-109:

Un empleador o una institución educativa no puede exigir la divulgación de la información eliminada sobre citaciones civiles y cargos penales en una solicitud, entrevista u otros medios.

No es necesario que la persona mencione ni dé información sobre el cargo eliminado al responder una pregunta sobre un cargo penal o una citación civil que no resultó en una declaración de culpabilidad o que el Gobernador indultó.

El único motivo por el que un empleador despida o se rehúse a contratar a una persona no puede ser que ésta se haya negado a divulgar información sobre cargos penales que se han eliminado del expediente.

A pesar de estas disposiciones, en ciertas situaciones no regidas por la ley de Maryland, es posible que se le obligue a divulgar información sobre casos eliminados. Consulte a un abogado si necesita consejos sobre cómo cumplir con la ley.

SOLICITUDES MODIFICADAS

¿Cuáles son los procedimientos para presentar una eliminación de antecedentes penales en el tribunal de circuito (u otras agencias) después de que el Tribunal de Distrito haya recibido/tramitado la documentación?

Conforme a la Regla 4-506, el Solicitante puede modificar la solicitud, petición o respuesta de la manera indicada en la Regla 2-341.

A menos que el tribunal ordene de otro modo, la parte que presenta el escrito modificado debe presentar una copia de comparación. La redacción tachada debe aparecer marcada con una línea o comprendida entre corchetes (ejemplo: ~~redacción anterior~~ o [redacción anterior]). La nueva redacción debe aparecer subrayada o en negritas (ejemplo: redacción nueva o **redacción nueva**). El secretario volverá a presentar la solicitud modificada ante la agencia.

PREGUNTAS RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE JUSTICIA PENAL (CJIS)

¿Cuánto tiempo transcurrirá antes de que deje de aparecer en una verificación de antecedentes?

Si el empleador realiza una verificación de antecedentes a través de los Sistemas de Información de Justicia Penal – Repositorio Central (CJIS-CR), no aparecerá en el expediente después de que CJIS haya cumplido con la orden y finalizado la tramitación de la eliminación de antecedentes penales.

Una vez eliminados los antecedentes de mi caso, ¿seguirá apareciendo en mi verificación de antecedentes?

No, una vez que CJIS haya cumplido con la orden y finalizado la tramitación de la eliminación de antecedentes, no aparecerá en su expediente en el sistema CJIS.

Si he recibido mis Certificados de Cumplimiento, ¿por qué el FBI sigue indicando que tengo antecedentes penales?

Los tribunales no tramitan las eliminaciones de antecedentes para el sistema del FBI. Una vez que CJIS elimine los antecedentes en el Repositorio Central de Maryland, que se hacen dentro de los 60 días de la orden judicial, se notificará al FBI para que elimine los antecedentes penales de su base de datos.

¿Por qué sigue apareciendo mi caso en CJIS después de cuatro meses?

CJIS administra las eliminaciones de antecedentes penales de todo el Estado de Maryland. El volumen de pedidos de eliminación de antecedentes penales que procesa CJIS es mucho mayor que el de las jurisdicciones individuales, y se procesan en el orden en que se recibieron.

Recientemente en mi trabajo hicieron una verificación de antecedentes y todavía aparece el cargo sobre el cual solicité la eliminación de antecedentes penales. ¿Qué debo hacer?

Si la verificación de antecedentes no se realizó a través del Estado de Maryland, debe pedir a su compañía que haga una verificación respaldada por huellas dactilares a través de CJIS para recibir una verificación de antecedentes precisa.

SUGERENCIAS ÚTILES

Las siguientes sugerencias le ayudarán a tener éxito con la eliminación de antecedentes penales:

- Asegúrese de que ha completado la solicitud de eliminación de antecedentes penales en forma completa y precisa con su nombre completo, incluidos alias que usó en el momento del arresto, fecha de nacimiento y dirección actual.
- Solicite una verificación de antecedentes por CJIS-CR si no está seguro de las fechas de arresto e incidentes. Esto también le permitirá ver qué aparece en su historial penal.
- Después de completarse el proceso de eliminación de antecedentes penales y de haber recibido todos los Certificados de Cumplimiento, solicite una verificación de antecedentes. De esa forma comprobará nuevamente que la eliminación de antecedentes se realizó y que no aparecen en otra parte.
- Asegúrese de haber hecho la presentación en el momento adecuado y no demasiado pronto. Si lo hace demasiado pronto, se denegará la eliminación de antecedentes penales. El costo de presentación de \$30 no es reembolsable aunque se deniegue la solicitud.
- Cerciórese de que está presentando en la jurisdicción apropiada del tribunal (de distrito o de circuito) porque si lo hace en la jurisdicción equivocada, puede demorarse la eliminación de antecedentes penales de su caso en el Estado de Maryland en forma oportuna. Si se apeló su caso a un tribunal superior, es ahí donde deberá hacer la presentación.
- Asegúrese de conservar copias de todos sus documentos judiciales y de la orden de eliminación de antecedentes penales ya que los podría necesitar en el futuro. Una vez eliminados los antecedentes penales del caso, se destruirán todos los documentos pertenecientes al caso.

LIMITACIÓN DEL ACCESO A EXPEDIENTES JUDICIALES

La eliminación de antecedentes penales retira por completo un caso con expediente penal de la vista e inspección del público. Aunque no sea posible eliminar los antecedentes de su expediente judicial, hay ciertos casos en los que podrá solicitar al tribunal que mantenga cierta o toda información con carácter privado. Hay varias formas de retirar de la inspección pública la información contenida en un expediente judicial: proteger ciertos datos del expediente; sellar el expediente; o eliminar el expediente, dependiendo de su situación.

Para más información: mdcourts.gov/district/selfhelp/accesstocourtrecords

INFORMACIÓN DE CONTACTO DE LA AGENCIA ENCARGADA DE ELIMINAR ANTECEDENTES PENALES

Tribunal de Circuito: Situado en cada condado. Para obtener más información, consulte:

mdcourts.gov/circuit

Tribunal de Distrito: Para obtener más información, consulte:

mdcourts.gov/district

Administración de Vehículos Motorizados (MVA): Para más información, llame al

1-800-950-1MVA o consulte:

mva.maryland.gov

El Sistema de Información de Justicia Penal (CJIS) del Departamento de Seguridad Pública y Servicios Correccionales reúne y mantiene los expedientes penales. Para información, llame

Sin costo al 1-888-795-0011 o consulte:

dpscs.maryland.gov/agencies/itcd.shtml

Las personas pueden verificar su propio historial penal visitando el cuartel de policía local para pedir una revisión individual. Se le tomarán huellas dactilares y se enviarán a:

CJIS Central Repository (CJIS-CR)

P.O. Box 32708

Pikesville, MD 21282-2708

Una vez recibidas, CJIS procesará los resultados y se los enviará por correo.

Si tiene otras preguntas sobre la ley de eliminación de antecedentes penales, consulte el Artículo sobre Procedimientos Penales secciones 10-101 a 10-110. Quizás le convenga consultar a un abogado para determinar cómo se aplica la ley a su situación. Los Centro de Autoayuda de los tribunales de Maryland ofrecen servicios legales limitados gratuitos para personas sin representación legal. Consulte: mdcourts.gov/selfhelp

Para más información, visite el sitio web del Poder Judicial en:

 mdcourts.gov

Es la misión del Poder Judicial de Maryland proporcionar justicia equitativa y exacta para todos aquellos involucrados en litigios ante el Tribunal.

La información contenida en este folleto está sujeta a revisiones no programadas ni anunciadas. Toda reproducción de este material debe estar autorizada por la Oficina de Comunicaciones y Asuntos Públicos del Poder Judicial de Maryland.